



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación de Ordenanza N° 31-2023 Otorgando beneficios de la tasa social a Ramírez Jorge

A: Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 31/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 77 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de Mayo de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 31/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, otorgando por vía de excepción, los beneficios de la Tasa Social correspondiente al año 2023, al contribuyente jubilado Sr. Jorge Raúl Ramírez, sobre la propiedad ubicada en calle Roque Sáenz Peña y Rocamora.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y Redes, al Área Social, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

